

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS  
DOMINGOS Y FESTIVOS

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores. 4

Deposito legal: 69-11866

Inserciones no gratuitas  
8 pesetas línea. Pagos por  
adelantado.

IMPRESO EN BURGOS  
BANQUEO CONCERTADO  
Núm. 092

Suscripciones.—Capital,  
año, 180 pesetas; fuera de  
Capital, 175 pesetas

Nº 1964

Viernes 23 de octubre

Número 240

## GOBIERNO CIVIL

SECRETARÍA GENERAL  
CÍRCULAR

Por la Jefatura Provincial del Servicio Nacional del Trigo, en cumplimiento de cuanto le ordena el Ilustrísimo Sr. Delegado Nacional de aquél Servicio, se da cuenta a este Gobierno Civil de que por las Hermandades Sindicales de Labradores y Ganaderos, de esta provincia, que a continuación se relacionan, no han sido remitidas a dicho Servicio las Declaraciones modelo C-1, correspondientes a la cosecha de 1964.

En su consecuencia, se requiere a las Hermandades que se citan para que en un plazo inmediato cumplimenten el servicio interesado, en evitación de los perjuicios que pudiera recaer sobre ellas por exigencia de las responsabilidades a que hubiere lugar.

Burgos, 19 de octubre de 1964.  
El Gobernador Civil, P. D., El Secretario General, Casto Pérez de Arévalo y Burguete.

\* \* \*

Relación de términos municipales que no han remitido a la Jefatura del Servicio Provincial del Trigo los duplicados de las declaraciones C-1.

Comarca 1.<sup>a</sup>

Almacén de Burgos.—Arroyal Carcedo de Burgos, Marmellar de Arriba, Páramo del Arroyo, Quintañeñas, San Adrián de Juarros, Arrez y Villarmero.

Almacén de Cojóbar.—Cogollos, Saldaña de Burgos, Sarracín, Quintanalara, San Millán de Lara, Tinieblas, Villoruebo, Barbadillo del Pez, Cabezón de la Sierra, Carazo, Galleja (La), Hacinas, Hontoria del Pinar, Hortigüela, Hoyuelos de la Sierra, Jaramillo de la Fuente, Jaramillo Quemado, Rabanera del Pinar, Riocavado de la Sierra, Valle de Valdeleguna, Villanueva de Carazo y Vizcaínos de la Sierra.

Almacén de Quintanapalla.—Arlanzón, Atapuerca, Quintanapalla, Rubena, Quintanavides, Santa Olalla de Bureba, y Villaescusa la Sombria.

Almacén de Villalbilla.—Avellanosa del Páramo, Lodoso, Pedrosa de Río-Urbel, Renuncio, San Pedro Samuel, Villalbilla de Burgos y Marmellar de Abajo.

Comarca 2.<sup>a</sup>

Almacén de Melgar Fernamental.—Castrillo de Riopisuerga, Melgar de Fernamental y Padilla de Abajo.

Almacén de Santibañez Zarzaguada.—Montorio, Santibañez Zarzaguada y Zumel.

Almacén de Sasamón.—Olmillos de Sasamón, Villasidro, Citores del Páramo y Manciles.

Almacén de Sotresgudo.—Cuevas de Amaya, Guadilla de Villamar, Rebolledo de la Torre, Sotovellanos, Grijalba, Villamayor de Treviño y Villanueva de Odra.

Almacén de Villadiego.—Barrios de Villadiego, Pedrosa del Páramo,

Tapia de Villadiego, Tobar, Villégas y Villusto.

Comarca 3.<sup>a</sup>

Almacén de Medina de Pomar.—Aforados de Moneo, Espinosa de los Monteros, Junta de la Cerca, Medina de Pomar, Villasante de Montija (Merindad de Montija), Alfóz de Bricia, Montejo de Bricia (Alfóz de Bricia), Cornejo de Sotoscueva (Merindad de Sotoscueva), Quiscedo de Sotoscueva (Merindad de Sotoscueva), Merindad de Valdeporres, Merindad de Valdiverso, Valle de Manzanedo, Soncillo (Valle de Valdebezana), Cilleruelo de Bézana (Valle de Baldebezana), Cubillos del Rojo (Valle de Valdebezana), Herbosa (Valle de Valdebezana), Villarcayo.

Almacén de Poza de la Sal.—Padrones de Bureba, Poza de la Sal, Rucandio, Salas de Bureba y Junta de Oteo.

Almacén de Quintana M. Galíndez.—Frías, Partido de la Sierra en Tobalina, Quintana Martín Galíndez (Valle Tobalina), Lozares de Tobalina (Valle de Tobalina), Extramiñana (Valle de Tobalina), Cillaperlata, Merindad de Cuesta-Urria y Trespaiderne.

Almacén de Quintanilla Sobresiar y Valdelateja.

Almacén de Sotopalacios.—Rioseras.

Comarca 4.<sup>a</sup>

Almacén de Belorado.—Eterna, Fresneda Sierra Tirón, Fresno de

Río Tirón, San Vicente del Valle, Valmala, Villafranca Montes de Oca, Villagalijo, Bascuñana, Quintanalaranco y Redecilla del Campo.

Almacén de Briviesca. — Aguilar de Bureba, Barrios de Bureba (Los), Briviesca, Castil de Peones, Llano de Bureba, Piémigas, Quintanabureba, Quintanillabón, Quintanilla San García y Valle de Oca.

Almacén de Calzada de Bureba. — Barcina de los Montes, Berzosa de Bureba y Cascajares de Bureba.

Almacén de Miranda de Ebro. — Miranda de Ebro, Orón y Valluércanes.

Almacén de La Puebla de Arganzón. — Condado de Treviño.

#### Comarca 5.<sup>a</sup>

Almacén de Castrojeriz. — Castellanos de Castro, Castrillo Matajudíos, Castrojeriz, Villaquirán de la Puebla, Villasilos y Villaveta.

Almacén de Estépar. — Estépar, Hornillos del Camino, Medinilla de la Dehesa y Vilviestre de Muñó.

Almacén de Lerma. — Torduelles.

Almacén de Santa María del Campo. — Royuela de Ríofranco y Villahoz.

Almacén de Villaquirán. — Barrio de Muñó y Belbimbre.

Almacén de Los Balbases. — Balbases (Los), Valles de Palenzuela y Villaverde Mogina.

#### Comarca 6.<sup>a</sup>

Almacén de Aranda de Duero. — Aranda de Duero, Fuentespina, Gumiel del Mercado, Haza, Quemada, Quintana del Pidio, Santa Cruz de la Salceda y Villanueva de Gumiel.

Almacén de Bahabón de Esgueva. — Bahabón de Esgueva, Cabañes de Esgueva, Cilleruelo de Abajo, Gumiel de Hizán, Oquillas, Pineda Trasmonte, Pinilla Trasmonte, Santibáñez de Esgueva, Tubilla del Lago y Villalbilla de Gumiel.

Almacén de Huerta de Rey. — Arauzo de Miel, Arauzo de Seco, Arauzo de Torre, Brazacorta, Coruña del Conde, Peñaranda de Duero, Quintanarraya y San Juan del Monte.

Almacén de Roa. — Anguix, Ber-

langas de Roa, Boada de Roa, Hoyales de Roa, Olmedillo de Roa, Roa y Sotillo de la Ribera.

Almacén de San Martín de Rubiales. — Fuentecén, Fuentelisendo, Valcavado de Roa y Valdezate.

Almacén de Torresandino. — Villatuela y Villovela de Esgueva.

## DIPUTACION PROVINCIAL

*Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación, en la sesión celebrada el día 24 de julio de 1964.*

Contratar el personal que sea necesario, para la realización de trabajos en la Sección Provincial de Administración Local, dando cuenta de ello al Ministerio de la Gobernación, según dispone el apartado 4 del artículo 3.º de la Ley 108/1963, de 20 de julio.

Aprobar, en parte, una propuesta del señor Diputado delegado de personal, sobre horario de servicio del personal subalterno, dejando pendiente, por el momento, la segunda parte de dicha propuesta, hasta que se lleve a efecto el estudio que se piensa encomendar a la Empresa "Installation Efficiency Engineering", sobre organización de personal y dependencias de la Diputación.

Reconocer a don Félix Luis García Ruiz, Regente de la Imprenta Provincial, el derecho al percibo de la cantidad que le corresponda por el cumplimiento del 9.º y 10.º quinquenios.

Abonar a don Francisco Ayala Cura, funcionario de la Excelentísima Diputación, el importe íntegro de los gastos que se le han ocasionado a consecuencia de la intervención quirúrgica y posterior tratamiento a que ha sido sometida su esposa.

Abonar al funcionario don José Luis Anaya Santos, el importe de un tratamiento de recuperación a que ha tenido que someterse, fuera de los servicios del Hospital Provincial.

Desestimar la petición formulada por el funcionario don Antonio Her-

nando Prieto, sobre reconocimiento de servicios prestados como "botones" desde el 10 de junio de 1940 hasta el 28 de junio de 1943.

Adelantar a la pensionista doña María Cruz Barrio Duque, la cantidad de 10.000 pesetas, para ayuda de los gastos que haya de realizar para costear una delicada operación que necesita se la practique en la vista.

Anular la liquidación practicada a don Paulino López González, Secretario del Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos, de los gastos ocasionados en el Hospital Provincial por un hijo suyo que se fracturó un pie en el Colegio de "La Salle".

Conceder a varios funcionarios y empleados de la Diputación, diversas gratificaciones por el trabajo que ha supuesto la distribución y entrega de plantones de árboles frutales, procedentes del Campo Práctico de Agricultura, correspondientes a la campaña 1963-64.

Encomendar a la Empresa "Installation Efficiency Engineering", dedicada a la organización de empresas, la realización de un estudio relacionado con la organización que la Diputación desea llevar a cabo en el personal y dependencias de la misma.

Aprobar una propuesta de la presidencia, relacionada con la adquisición de terrenos para la construcción de un Colegio Menor.

Dejar sobre la mesa el expediente de financiación conjunta con el Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos, de los terrenos donde se ha de construir el polígono escolar, por no ser posible resolver en definitiva hasta que el Ayuntamiento manifieste su criterio sobre el problema.

Aprobar una propuesta de la Presidencia, relacionada con la iniciativa del Magnífico y Excmo. señor Rector de la Universidad de Valladolid, de poner en marcha el "Patronato Interprovincial de Colegios Mayores de la Universidad de Valladolid", en el que habrían de integrarse las Autoridades y Corporaciones que lo desearan y que pertenezcan a las provincias

comprendidas en el Distrito Universitario, y que por la Comisión de Educación de la Diputación se busque el asesoramiento de los Directores de Centros docentes oficiales y privados que estime convenientes.

Aprobar una propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo sobre abono de diversas subvenciones, con cargo a distintas partidas del presupuesto ordinario, debiéndose dar cumplimiento a lo que dispone a este respecto, la Circular de la Dirección General de Administración Local, de 27 de noviembre de 1959, a efectos de que no puede reputarse nulo el presente acuerdo.

Quedar enterada de las manifestaciones hechas por la Presidencia, de haberse llevado a cabo, en Madrid, la firma de la escritura de donación de una casa en el pueblo de Quisicedo, hecha por don Julián Azcona a la Diputación.

Tomar en consideración los siguientes proyectos de obra:

a) Terminación del camino vecinal de Garoña al de Santa María de Garoña a Barcina del Barco, con un presupuesto de ejecución material de 95.651,81 pesetas, que produce uno de contrata de 109.999,58 pesetas.

b) Saneamiento y reparación del firme del camino vecinal de Hontangas, cuyo presupuesto de ejecución material asciende a la cantidad de pesetas 69.751,50, que produce uno de contrata de 80.214,21 pesetas.

c) Empleo, consolidación de piedra con máquina apisonadora y riego semi-profundo con emulsión asfáltica destinada a la reparación del firme del camino vecinal de Itero del Castillo, el cual tiene un presupuesto de ejecución material de 52.169,40 pesetas, que produce uno de contrata de 59.994,80 pesetas.

d) Machaqueo, empleo y consolidación de piedra con emulsión asfáltica, destinado a la reparación del firme de la travesía por Baños de Valdearados, del camino vecinal que une este pueblo con Hontoria de Valdearados, cuyo presupuesto de ejecu-

ción material asciende a 53.772,50 pesetas, que produce uno de contrata de 61.838,37 pesetas.

Aprobar el proyecto de las obras de construcción de un camino vecinal desde Huerta de Rey al límite de la provincia de Soria, que sirva de unión al construido por la Diputación de Soria, de Mañuecas a Huerta del Rey, por su presupuesto de contrata de 732.135,30 pesetas.

Aprobar el proyecto de las obras de construcción de un camino vecinal de Tabliega a Colina, por su presupuesto de contrata, importante pesetas 737.771,78.

Que, previo cumplimiento de los trámites reglamentarios al efecto, se anuncie la subasta para la corta y venta de varios chopos existentes en la carretera provincial de Ibeas de Juarros a Pradoluengo, los cuales, por su emplazamiento, quitan visibilidad y entorpecen la circulación.

Anunciar nueva subasta para la enajenación de un lote de 62 árboles, situados en la carretera provincial de Tormantos por Belorado a Pradoluengo, con un tipo de licitación de 75.870 pesetas, que supone una rebaja de un 10 por 100 del señalado en las subastas anteriores y quedaron desiertas.

Mostrarse favorable a la incorporación del Ayuntamiento de Orón al de Miranda de Ebro, según ya se manifestó en el estudio hecho sobre fusión de términos municipales, aprobado en 17 de marzo de 1962, en el que ya constaba esta incorporación, estimando necesario, en todo caso advertir, que el acuerdo de incorporación debe garantizar eficazmente los derechos del vecindario de Orón.

Adquirir aparatos pulverizadores de líquidos desinfectantes, para contribuir a la labor de profilaxis antiepidemiológica en los corrales de ferias y mercados ganaderos, y que estos aparatos se vayan distribuyendo entre los Ayuntamientos de la provincia que más los precisen.

Aprobar una propuesta de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Ropoblación Forestal relacionada con

la celebración de una Campaña Piloto contra la Hipodermosis.

Aprobar una propuesta de la Presidencia relacionada con la petición de ayuda por pérdidas sufridas a causa del pedrisco, formulada por el Ayuntamiento de Valdorros, debiendo dirigirse inmediatamente al Ministerio de Agricultura para solicitar en favor de este Ayuntamiento, la aplicación de los beneficios de una norma cuya promulgación se espera, relacionada precisamente con esta clase de ayuda.

Ratificar un Decreto de la Presidencia, que dispone la edición, en la Imprenta Provincial, de un discurso pronunciada por el Excmo. Sr. Don Servando Fernández - Victorio y Camps, Gobernador Civil que fue de esta Provincia y Medalla de Oro de la misma.

Dejar sin efecto la reclamación que se había formulado a don Fortunato Revilla, de 1.500 pesetas, por arriendo de fincas, propiedad de la Corporación.

Concertar con el Gremio Fiscal de Agricultores y Ganaderos de la Provincia, el pago del arbitrio sobre la riqueza agro-pecuaria correspondiente al año 1964, y fijar como cantidad líquida a ingresar, la de 17.970.000 pesetas.

Requerir a los Gremios que se encuentran retrasados en el abono del importe del concierto establecido para la exacción del arbitrio sobre la riqueza provincial, para que antes del día 15 de septiembre del corriente año, se pongan al corriente en el pago, y que una vez transcurrido dicho plazo, se dé nuevamente cuenta de los que no lo hayan cumplido.

Requerir igualmente a varios Ayuntamientos, que se encuentran retrasados en el abono de anualidades concertadas para reintegro de anticipos o pagos de estancias, así como censos, a fin de evitar incurrir en prescripción.

Aprobar en principio la propuesta de habilitaciones y suplementos de créditos número 2, dentro del Presupuesto ordinario para el ejercicio actual, y que se la dé la tramitación reglamentaria.

Reconocer el crédito preciso para el pago de varias facturas para las cuales no existe crédito en presupuesto, por un importe total de 2.760 pesetas.

Aprobar la liquidación del Presupuesto extraordinario número 22, destinado a "Obras de adaptación de las Dependencias del Palacio Provincial, decoración de las mismas y adquisición de mobiliario, la cual arroja un superávit de 12.872,64 pesetas".

Aprobar la liquidación del Presupuesto extraordinario número 21, destinado a "Aportación a Electra de Burgos, S. A., para electrificación de la zona de pinares".

Aprobar la cuenta de Caudales correspondiente al tercer trimestre del ejercicio actual, del Presupuesto extraordinario número 22, formado para obras de reforma y habilitación de locales para Oficinas.

Abonar íntegra la paga extraordinaria del "18 de Julio", a los empleados que prestan servicios en las dependencias de Contribuciones y Catastro, y que este acuerdo se tenga en cuenta ya para años sucesivos.

Que por la Dirección de Obras y Vías Provinciales, se proceda a estudiar la posibilidad de modernizar el camino de San Felices a Sargentos de la Lora, en vista de las circunstancias que en dicha vía concurren, a causa del incrementode tráfico motivado por las prospecciones petrolíferas. Todo ello sin perjuicio de continuar las operaciones de bacheo y reparación que actualmente se realizan en el expresado camino.

Señalar por la Presidencia, previa propuesta del Médico Decano del Hospital Provincial, el horario de servicios que habrán de prestar todos los funcionarios sanitarios que los prestan en dicho Centro.

Conceder una gratificación por ser-

vicios extraordinarios, a varios funcionarios provinciales, que han intervenido en el examen de cuentas de recaudación del primer semestre de 1964, y pedir la correspondiente autorización, para poder abonarla, a la Dirección General de Administración Local, a tenor de lo dispuesto en el artículo 2.º de la Ley 108, sobre emolumentos a funcionarios de Administración Local.

Abonar el sueldo íntegro durante el tiempo que se encuentre disfrutando licencia especial por maternidad, a doña Irene de la Riva Juarros, telefonista de la Centralita de la Diputación.

Adquirir una colección de fotografías de la Provincia, por importe de 15.000 pesetas, con el fin de organizar exposiciones de propaganda y fomento de los valores turísticos provinciales. Adquirir igualmente los correspondientes paneles para su instalación por un precio de 5.000 pesetas.

Colaborar económicamente con varios municipios interesados en la aportación de terrenos para la construcción de Centros Docentes y facultar a la Presidencia para que establezca negociaciones con dichos Ayuntamientos.

Quedar enterada de una comunicación enviada por el Excelentísimo y Reverendísimo Sr. Dr. D. Demetrio Mansilla Reoyo, recientemente designado Obispo de Ciudad - Rodrigo, agradeciendo la felicitación enviada por la Diputación con este motivo y ofreciéndose en su nuevo cargo, y que una Comisión de la Corporación asista a la solemne entrada en su sede, del Dr. Mansilla y se le ofrende un obsequio que patencie el cariñoso afecto de la Diputación hacia el nuevo Obispo de Ciudad-Rodrigo, de cuya consagración episcopal fue madrina.

Anunciar inmediatamente la licita-

ción de las obras de ejecución y reparación de varios caminos, aunque no se haya obtenido la autorización superior para la operación de crédito que ha de financiar estas obras, pero haciendo constar en el pliego de condiciones y en la convocatoria, que la adjudicación definitiva no será firme hasta que el Ministerio de Hacienda apruebe el correspondiente presupuesto extraordinario y autorice la operación de crédito.

Quedar enterada de distintos escritos de agradecimiento y cursar felicitaciones y testimonios de pésame a distintas personalidades, por los motivos que en acta se expresan.

Hacer constar en acta la íntima satisfacción de la provincia, ante el acuerdo del Gobierno, de aprobación del proyecto de construcción del embalse de Retuerta, y quedar enterada de los despachos telegráficos de agradecimiento que en su día cursó el Presidente de la Corporación.

Mostrar igualmente la satisfacción de la Diputación por los satisfactorios resultados de la 1.ª Fase del Concurso de adjudicación de beneficios a las Empresas que proyectan instalarse en el Polo de Promoción Industrial, dentro del Programa del Plan Nacional de Desarrollo Económico y Social del país.

Aprobar el proyecto de contrato de préstamo con apertura de cuenta de crédito entre la Excma. Diputación Provincial de Burgos y la Caja de Ahorros Municipal, por un importe de once millones de pesetas, con destino a cubrir el presupuesto extraordinario número 24, formado para la "Adquisición de efectivos para la mejora Ganadera de la Provincia".

Burgos, 17 de octubre de 1964. El Secretario, Jesús Martínez Gozáles.—V.º B.º—El Presidente, Fernando Dancausa de Miguel.

## EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

## Depositaria de Fondos

Ejercicio de 1964 — Segundo trimestre

CUENTA DE CAUDALES correspondiente al trimestre expresado, que rinde el Depositario D. Cándido Lacalle Romero.

## CUENTA DE CAJA

CARGO	Pesetas	Pesetas	DATA	Pesetas	Pesetas
Existencia en fin del trimestre anterior	»	1 256 935,14	Pagos realizados en el mismo período	»	19.779 140,85
Ingresos realizados durante el trimestre	»	25.966.572,70			
	»	25.223.507,84	Existencia para el trimestre siguiente.	»	5.444.367,01

Burgos, a 30 de junio de 1964. — El Depositario, C. Lacalle. — Conforme: El Interventor, Saturnino Sampedro.

CLASIFICACION POR CAPITULOS  
INGRESOS

Capítulo	EXPRESION	OPERACIONES		
		Trimestre anterior	Trimestre actual	TOTAL
I	Impuestos directos .....	2.622.688,66	4 903.337,66	7.526 026,32
II	Impuestos indirectos .....	133 586,88	2.716 438,88	2.850.025,76
III	Tasas y otros ingresos .....	255.869,80	528.683,10	784.552,90
IV	Subvenciones y participaciones en ingresos .....	»	»	»
V	Ingresos patrimoniales .....	101.720,00	59.033 50	160 753,50
VI	Extraordinarios y de capital .....	15.303,04	431.154,83	446.457,87
VII	Eventuales e imprevistos .....	2.623.683 71	5.662.874,93	8 286.558,64
VIII	Resultas .....	5.509.644,88	9.554.727,53	15 064.372,41
	Por reintegro de pagos indebidos .....	44.279,63	110.322,27	154.601,30
	TOTAL .....	11 306.776,00	25 966.572,70	35 273.348,70

## GASTOS

Capítulo	EXPRESION	OPERACIONES		
		Trimestre anterior	Trimestre actual	TOTAL
I	Personal activo .....	5.286.328,64	11 395.274,24	16.681 602,88
II	Material y diversos .....	1.580.013,37	5.648.835,34	7.228 848,91
III	Clases pasivas .....	26.430,00	27.900,00	54.420,00
IV	Deuda .....	31.789,90	763.425,99	795 215,89
V	Subvenciones y participaciones en ingresos .....	»	281.511,21	281.511,21
VI	Extraordinarios y de capital .....	»	244 364,10	244.364,10
VII	Reintegrables, indeterminados e imprevistos .....	»	241.570,49	241.570,49
VIII	Resultas .....	3.103.354,91	1.037.424,99	4.140.759,90
	Devolución de ingresos .....	21.944,04	138.744,27	160.688,31
	TOTAL .....	10.049.840,86	19 779 140,83	29 828 981,69

En Burgos, a 30 de junio de 1964.—El Depositario, Cándido Lacalle.

Examinada la precedente cuenta, así como los documentos de su justificación, está en un todo conforme con los asientos de los libros que se hallan a mi cargo.—El Interventor, Saturnino Sampedro Marcos.—V.º B.º—El Presidente, Fernando Dancausa de Miguel.

D. Jesús Martínez González, Secretario General de la Excma. Diputación Provincial de Burgos,

Certifico: Que la expresada Corporación, con fecha 19 de septiembre de 1964, visto lo dispuesto en la Ley de Régimen Local y en la Instrucción de Contabilidad, acordó aprobar la precedente cuenta que rinde el Depositario de Fondos provinciales y que se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Y para que conste en el expediente de su razón, expido la presente, visada y sellada, en Burgos, a 30 septiembre de de 1964.—Jesús Martínez González.—V.º B.º—El Presidente, Fernando Dancausa.

## Delegación de Hacienda

Con fecha 26 de septiembre de 1964, el Ilmo. Sr. Director General de Impuestos Indirectos, comunica la siguiente Orden Ministerial:

Primero.—De conformidad con lo dispuesto en los artículos 186 y 203.º de la Ley de 11 de junio de 1964 y 33 de la de 26 de diciembre de 1957 y en la Orden de 16 de mayo de 1960, se aprueba el Convenio provincial con la mención BU-18 de 1964, para la exacción del Impuesto General sobre el tráfico de las Empresas, entre la Hacienda Pública y el Grupo de Fabricantes de Galletas, de Burgos.

Segundo.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en 17 de julio de 1964 y por las actividades y hechos imposables que pasan a relacionarse:

a) Actividades: Las propias de su denominación.

b) Hechos imposables: Venta al mayor.—Venta a minoristas.

Tercero.—El período de vigencia del Convenio será desde 1.º de julio hasta 31 de diciembre de 1964.

Cuarto.—La cuota global a satisfacer para el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio se fija en la cantidad de 229.500 pesetas.

Quinto.—Las reglas de distribución para determinar la cifra correspondiente a cada contribuyente serán las siguientes: Volumen de ventas.

Sexto.—El pago de las cuotas se efectuará en dos plazos iguales, con vencimiento el primero dentro de los 15 días siguientes al de la notificación y el segundo antes del 15 de diciembre de 1964.

Séptimo.—Durante la vigencia de este convenio el pago de las cuotas individuales sustituirá al régimen ordinario de expedición de este Impuesto y en la documentación pertinente se hará constar la mención "Convenio sobre Impuesto General de tráfico de Empresas núm. BU-18 1964".

Octavo.—La tributación aplicable

a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio; el procedimiento para sustanciar las reclamaciones de los agrupados, y las normas y garantías para ejecución de las condiciones establecidas, y sus efectos, se ajustará a lo que a estos fines señala la Orden de 16 de mayo de 1960.

En su virtud y para dar cumplimiento a lo dispuesto en la norma 12.ª de la O. M. de 16 de mayo de 1960, deberán constituirse en Comisión Mixta y remitir a esta Delegación de Hacienda, dentro de los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de la anterior O. M. de la Provincia, la relación de las cuotas individuales correspondientes a cada uno de los contribuyentes; bien entendido que de no hacerlo en dicho plazo, podrá acordarse de oficio la competencia del Jurado Tributario Provincial para que efectúe la imputación de las mismas, o proponer que se deje sin efecto la aprobación del Convenio.

Burgos 15 de octubre de 1964.—El Delegado de Hacienda, T. Gobernado.

4.298.—D-243,00 ptas.

## ANUNCIOS OFICIALES

### Ayuntamiento de Aranda de Duero

Se pone en conocimiento del público en general, que en las Oficinas de Recaudación de este Ilustre Ayuntamiento, se encuentran expuestos al público, para reclamaciones, por período de quince días, los padrones correspondientes a los arbitrios y tasas de recogida de basuras en establecimientos y domicilios particulares.

Aranda de Duero, 17 de octubre de 1964. — El Alcalde-Presidente, Luis Mateos.

### Ayuntamiento de Villadiego

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento, el presupuesto extraordinario formado para las obras de reforma de la urbanización de la Plaza del Generalísimo y otras, e instala-

ción de una red de distribución de energía eléctrica y modernización del alumbrado del resto de la localidad, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días a fin de que si lo cree necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes de término en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por cualquiera de las causas indicadas en el párrafo 3 del artículo 669 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del art. 698 del referido texto legal.

Villadiego, 13 de octubre de 1964.  
El Alcalde, (ilegible).

### Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón

Intruido expediente de habilitación y suplemento de crédito por transferencia, para atender al pago de obligaciones, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla repuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

La Puebla de Arganzón, 16 de octubre de 1964.—El Alcalde, José Guinea Armentia.

### Ayuntamiento de Santo Domingo de Silos

Instruido por este Ayuntamiento expediente de habilitación y suplemento de crédito, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley

de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Santo Domingo de Silos, 14 de octubre de 1964.—El Alcalde, Jesús Septién García.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Redecilla del Camino y Bascuñana.

### Ayuntamiento de Busto de Bureba

Habiendo sido aprobada por la Corporación municipal, la Ordenanza sobre adecentamiento de muros, fachadas, puertas y ventanas, calles y plazas, se encuentran expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Lo que se hace público para cuantos tengan derecho a ello puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, de conformidad con lo que determina el artículo 475 de la Ley de Régimen Local, en el plazo antes indicado.

Busto de Bureba, 9 de octubre de 1964.—El Alcalde, (ilegible).

### Ayuntamiento de Villahizán de Treviño

Confeccionada por este Ayuntamiento, la Ordenanza con fines no fiscales sobre adecentamiento de fachadas, muros, puertas y ventanas, dentro del casco urbano de esta villa, se encuentra expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días para oír reclamaciones.

Lo que se hace público para cuantos tengan derecho a ello, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes durante el plazo de quince días hábiles, pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Villahizán de Treviño, 6 de octubre de 1964.—El Alcalde, Atilano Pérez.

Igual anuncio hace el Alcalde de Villusto y Villafruela.

### Ayuntamiento de Villafranca Montes de Oca

Instruido expediente de habilitación de crédito, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Villafranca Montes de Oca, 16 de octubre de 1964.—El Alcalde, (ilegible).

### Ayuntamiento de Santa Cruz de la Salceda

Instruido expediente de suplemento de crédito por medio de transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Santa Cruz de la Salceda, 15 de octubre de 1964.—El Alcalde, Liberato Simón.

### Ayuntamiento de Redecilla del Camino

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales, de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), las cuentas generales (es del presupuesto y de Administración del Patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas a los ejercicios de 1945 a 1958, ambos inclusive, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secreta-

ría de la Corporación, durante quince días.

En este plazo y ocho días más podrán formular, por escrito, los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Redecilla del Camino, 16 de octubre de 1964.—El Alcalde, José Crespo Alcalde.

Igual anuncio hace el Alcalde de Bascuñana.

### Junta vecinal de Santelices

Habiendo adoptado esta Junta vecinal de mi presidencia acuerdo para enajenar 2.200 metros cuadrados, de la finca de propios de esta Junta vecinal, denominada "La Vega", en el término de esta Junta, previos los trámites exigidos en la vigente Ley de Régimen Local y Reglamento de Bienes municipales, una vez obtenida la correspondiente autorización del Ministerio de la Gobernación, por medio del presente se pone en conocimiento de todas aquellas personas interesadas, que el expediente instruido al efecto, se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, por espacio de quince días, durante cuyo plazo puedan presentar por escrito las reclamaciones que estimen convenientes.

Santelices, 16 de octubre de 1964. El Presidente, Jesús Pereda.

### Junta vecinal de Villaespasa

Esta Junta administrativa de Villaespasa, ha acordado llevar a cabo una operación de crédito con la Caja de Cooperación a las Obras y Servicios Municipal y de Crédito Municipal de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, importante 59,813,11 pesetas, sin interés, y reintegrable en 10 anualidades, para para financiar las obras de electrificación, en esta

localidad, ofreciendo como garantías la mancomunada y solidaria de los vecinos firmantes.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de cuanto dispone el artículo 780, número 3, de la Ley de Régimen Local, pudiéndose presentar, en el término de quince días hábiles, cuantas reclamaciones se estimen justas en contra de dicho acuerdo.

Villaespasa, 20 de octubre de 1964.—El Presidente, Saturnino Giménez Cano.

Aprobado por esta Junta administrativa de Villaespasa, el anteproyecto de presupuesto extraordinario con destino a la financiación de las obras de electrificación, en esta localidad, queda expuesto al público en la Secretaría de esta Junta, por término de quince días hábiles, en que podrá ser examinado por cuantas personas lo deseen, y durante cuyo plazo podrán formularse cuantas reclamaciones u observaciones estimen conveniente los contribuyentes o entidades interesadas que se mencionan en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público, por medio del presente, a los efectos del artículo mencionado del número 2, de dicha Ley, en relación con el Reglamento de Haciendas Locales y para general conocimiento.

Villaespasa, 20 de octubre de 1964.—El Presidente, Saturnino Giménez Cano.

## ANUNCIOS PARTICULARES

### Ayuntamiento de Briviesca

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y conforme a lo dispuesto en el artículo 286 de las Ordenanzas Municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace saber que el vecino don Eduardo Rubio González ha solicitado licencia para instalar un depósito de gas-butano en su finca rústica sita al paraje de la "Culebrilla", parcela número 18 del polígono uno del Catastro de Rústica.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días a contar desde la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia puedan formularse las observaciones pertinentes.

Briviesca, a 16 de octubre de 1964.—El Alcalde, (ilegible).

4.243.—D-63,00 ptas.

### Ayuntamiento de Alfoz de Santa Gadea

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal y con sujeción al pliego de condiciones del mismo, publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de 8 de noviembre de 1960, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, el próximo día 13 de noviembre, las subastas de maderas que se indican:

A las 10 horas, la de 2010 robles marcados, del monte "Hijedo", con un volumen de 212 metros cúbicos de madera y 70 de leñas de sus copas, en la tasación de 71.700 pesetas.

A las 11 horas, la de 43 robles y 27 hayas marcadas, del monte "La Mata", de Higón, con un volumen de 57 metros cúbicos y 20 de leñas de sus copas, tasados en 49.736 pesetas.

La primera subasta será presidida por el señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento o Concejal en quien delegue, y la segunda, por el señor Alcalde pedáneo del pueblo de Higón o Vocal en quien delegue, un funcionario de Montes, si asistiese, y el Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto.

Los pliegos para optar a dichas subastas, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento hasta el día y hora de la subasta, debidamente reintegrados y con un póliza de 25 pesetas de la Mutualidad de Previsión de Administración Local.

La fianza provisional para optar a las mismas es del 5 por ciento del tipo de tasación, y la definitiva, el 6 por 100 de adjudicación.

De quedar desierta alguna de dichas subastas, se celebrará nuevamente con las mismas condiciones y tasación al décimo día hábil a partir

del siguiente de la celebración de la primera.

Alfoz de Santa Gadea, 13 de octubre de 1964.—El Alcalde, E. López.

4.234.—D-150'00 pts.

### Junta vecinal de Quintanilla del Monte en Juarros

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal, y con arreglo a los pliegos de condiciones en vigor, se anuncian las subastas de los aprovechamientos siguientes: 1.511 robles maderables, con un volumen de 242 metros cúbicos de madera y 24 metros cúbicos de leña de sus copas, en la tasación de 67.510 pesetas; igualmente serán subastados 250 metros cúbicos de leña de pie, de roble, en la tasación de 18.750 pesetas. Estos aprovechamientos proceden del monte "Fuentefría", de la pertenencia de esta Junta, y número 557 del Catálogo. Las subastas se celebrarán en la Casa de Concejo de esta Junta, a las 12 y 13 horas respectivamente, del vigésimo día hábil, contados a partir del que aparezca este anuncio, bajo la presidencia del señor Presidente de la Junta, un funcionario de Montes y el Secretario, que dará fe del acto.

Quintanilla del Monte en Juarros, 19 de octubre de 1964.—El Presidente, Santiago Ortega.

4.231.—D-84,00 ptas.

### Junta vecinal de Villalén

Habiéndose padecido un error de copia en la inserción de este anuncio, publicado en el número correspondiente al 13 del actual, se publica nuevamente, debidamente rectificado.

#### SUBASTA

Leña encina (para carbón vegetal), 1.250 metros cúbicos.

Arena silíceas (industria o construcción), 2.000 metros cúbicos.

Piedra, 2.000 metros cúbicos.

Annual o prorrogable, cinco o diez años, a convenir; día 25 de octubre, 12 de la mañana.

Referencia, pliego de condiciones y subasta, en Junta vecinal de Villalén (Villarcayo).